

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44

ALDEA DEL FRESNO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el presente anuncio se da publicidad a la resolución de Alcaldía, de 17 de julio de 2023, con el siguiente tenor literal:

“Alberto Plaza Martín, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Aldea del Fresno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.—Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias de la Alcaldía:

- a) Concesión de toda clase de licencias de obra e instalación, las licencias de primera ocupación, utilización y las licencias de apertura de establecimientos y actividades, declaración completa de declaraciones responsables y, en general, su toma en conocimiento.
- b) La concesión de autorizaciones para la utilización privativa especial de bienes de dominio público.
- c) La aprobación de los expedientes y adjudicación de las contrataciones y concesiones de toda clase, incluida la adquisición de bienes y derechos cuya competencia se le atribuye a la Alcaldía, así como la modificación, resolución e imposición de penalidades por incumplimientos contractuales en los referidos expedientes de contratación y adquisición.
- d) La enajenación de bienes y derechos del patrimonio municipal cuya competencia le atribuye a la Alcaldía la normativa vigente.
- e) La aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal funcionario de carrera y laboral y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- f) La declaración de situaciones administrativas del personal al servicio de la Corporación.
- g) El análisis, estudio y posterior acuerdo o informe, segundo proceda, de los escritos y comunicaciones de otras entidades u organismos que requieran un acto administrativo resolutorio, de conocimiento o de informe por el Ayuntamiento, sin perjuicio de que, por razones de urgencia, la Alcaldía pueda realizar estas actuaciones dando cuenta a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento.
- h) Concesión, transmisión o modificación de licencias de auto-turismo.
- i) La concesión de subvenciones y la aprobación de la cuenta justificativa.
- j) La aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento de desarrollo urbanístico y la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Segundo.—Las delegaciones hechas comprenden facultades resolutivas mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.—De esta resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, publicándolo en el boletín oficial de la provincia, sin perjuicio de su efectividad a partir del día siguiente al de su firma.

Cuarto.—Quedan derogados cualquier otro decreto o resolución que se oponga al contenido de esta resolución”.

Aldea del Fresno, a 17 de julio de 2023.—El alcalde, Alberto Plaza Martín.

(03/12.791/23)

